



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2025-UNTELS-R
Villa El Salvador, 08 de mayo del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0739-2025-UNTELS-R, de fecha 08 de mayo del 2025, la Dirección General de Administración; Memorandum N°0321-2025-UNTELS-R de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31620, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

“Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. (En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento)”;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000439-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que:

“Sobre la condición del servidor de confianza

2.4 Previamente, debemos señalar que el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP), establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. Por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza (siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la entidad, según corresponda), deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada entidad.

2.6 Por su parte, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la LSC), mediante el artículo 3, señala que el servidor de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 431-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de diciembre del 2024, resolvió en su artículo tercero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 05 de diciembre de 2024 al Ing. Jorge Luis Quinto Esquivel, en el cargo de confianza (Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias) como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2025-UNTELS-R

Que, mediante Carta N° 003-2025/JLQE, de fecha 05 de mayo del 2025, el Ing. Jorge Luis Quinto Esquivel presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por motivos personales, por lo que ha decidido laborar hasta la fecha 05 de mayo del 2025;

Que, mediante Memorándum N° 318-2025-UNTELS-R, de fecha 07 de mayo del 2025, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Rectora de la UNTELS solicita evaluación del Curriculum Vitae de la Econ. ROMINA MURIEL GUTIÉRREZ ORTIZ, conforme al marco normativo del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Manual de Clasificador de Cargos MCC de la UNTELS, y Cuadro de Asignación de Personal; con la finalidad de ser designada como Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de UNTELS;

Que, mediante Informe N° 035-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 08 de mayo del 2025, dirigido al Director de la Dirección General de Administración, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que la señorita ROMINA MURIEL GUTIÉRREZ ORTIZ, cumple con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a experiencia específica para el puesto, conforme a los dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, siendo apta para ser designada en la plaza contemplada en el CAP provisional de la UNTELS. Asimismo, se informa que el profesional propuesto no registra sanciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);

Que, mediante Oficio N° 0739-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 08 de mayo del 2025, dirigido al Rectorado, el Director de la Dirección General de Administración informa la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, respecto al cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el proceso a la función pública del Curriculum Vitae de la Econ. ROMINA MURIEL GUTIÉRREZ ORTIZ a ser propuesta como Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Memorándum N° 0321-2025-UNTELS-R, de fecha 08 de mayo del 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS dispone: ACEPTAR la Renuncia del Ing. Jorge Luis Quinto Esquivel, como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNTELS, en merito a la Resolución Rectoral N° 431-2024-UNTELS-R, dando por finalizado su designación al 08 de mayo del 2025. Asimismo, designar a partir del 09 de mayo del 2025 a la Econ. ROMINA MURIEL GUTIÉRREZ ORTIZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNTELS;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del Ing. Jorge Luis Quinto Esquivel, al cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con efectividad a partir del 08 de mayo de 2025, debiendo efectuar la correspondiente entrega de cargo conforme a las disposiciones institucionales vigentes. Expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados a la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Econ. ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ, en el cargo de confianza (Decreto Legislativo 1057) como Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 08 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la contratación de Econ. ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ, como personal de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Econ. ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ, para los fines respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2025-UNTELS-R

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mac. Aher MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

